



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Jueves 1 de noviembre

Número 250

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

REAL DECRETO 2419/1979, de 14 de septiembre, por el que se de terminan la composición y funciones de los órganos de gobierno de las Confederaciones Hidrográficas.

La experiencia adquirida en el funcionamiento de las Confederaciones Hidrográficas aconseja, potenciar al máximo, los instrumentos de participación establecidos en el Real Decreto funcional de cinco de marzo de mil novecientos veintiséis de manera que aquéllos se configuren como auténticos aglutinantes de los usuarios de los distintos aprovechamientos, garantizando también la presencia de representantes de los intereses generales en el ámbito de la respectiva cuenca. De este modo, se vuelve al espíritu de la citada norma fundacional, respetando el marco organizativo en ella establecido, sin perjuicio de la necesaria actualización de la composición y funciones de los órganos de gobierno de las Confederaciones, que deben adecuarse a las estructuras administrativas vigentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.— Los órganos de gobierno de la Confederación

Hidrográfica son: La Asamblea, la Junta de Gobierno, el Delegado del Gobierno y el Director.

Artículo segundo.— La Asamblea está constituida por:

Uno. Presidente: El Delegado del Gobierno.

Dos. Vicepresidente: Un representante de los usuarios elegidos por la Asamblea entre los Vocales del grupo A.

Tres. Vocales:

A) En representación de los usuarios:

a) Todos los Vocales representantes de los usuarios en las Juntas de Explotación, sin que su número total exceda del número de representantes de los intereses generales y usuarios futuros. Si supera la limitación citada, los representantes de proporcionalidad establecida para la constitución de las Juntas de Explotación.

Si las Juntas no estuviesen constituidas, serán representantes los que resulten elegidos con arreglo a la normativa vigente para la formación de la representación de los usuarios en las mencionadas Juntas.

b) Representantes de los usuarios futuros por cada proyecto de actuación en ejecución, en la misma forma que les correspondería en la respectiva Junta de Explotación si las obras estuvieran finalizadas. Los representantes referidos en los apartados anteriores formularán el Consejo de usuarios.

B) En representación de los intereses generales:

— Tres representantes por cada provincia que tenga más del veinticinco por ciento de su territorio dentro de la demarcación de la

Confederación y un representante por cada provincia que no alcance el citado porcentaje, designados por la Diputación Provincial o Foral correspondiente.

— Dos representantes de las Cajas de Ahorro, uno de las Cajas rurales y uno de la Banca establecida en la cuenca, designados todos ellos por el Ministro de Economía.

— Un representante de cada Cámara Agraria Provincial.

— Un representante por cada provincia, de las Cámaras de Comercio e Industria radicadas en la misma.

C) En representación de la Administración:

— El Director de la Confederación.

— Dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

— Dos representantes del Ministerio de Agricultura (uno por el IRYDA y otro por el ICONA).

— Un representante del Ministerio de Hacienda.

— Un representante del Ministerio del Interior.

— Dos representantes del Ministerio de Industria y Energía (uno de ellos por el Instituto Geológico y Minero de España).

— Un representante del Ministerio de Comercio y Turismo

— Un representante del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

— Un representante del Ministerio de Administración Territorial.

D) En representación del personal que preste sus servicios en la Confederación:

— Un representante de los funcionarios elegidos por el personal de este carácter.

— Un representante del personal laboral elegido en la misma forma.

Cuatro. Como Secretario de la Asamblea actuará un funcionario de la Confederación que será designado por el Delegado del Gobierno y levantará las actas de las sesiones, expedirá las certificaciones de los acuerdos y conservará los libros oficiales.

Artículo tercero.— Uno. Corresponde a la Asamblea:

a) Aprobar el plan anual de actuación y el orden de prioridad para la ejecución de las obras.

b) Aprobar la propuesta de Reglamento de la Confederación antes de ser sometida al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

c) Aprobar las cuentas y la propuesta de presupuesto de la Confederación antes de su elevación al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la tramitación y aprobación correspondiente.

d) Aprobar la Memoria aplicativa de la gestión anual.

e) Participar en la elaboración de la planificación hidrológica de conformidad con las disposiciones que la regulen.

f) Prestar mociones y propuestas sobre cuestiones de interés para la cuenca. A estos efectos la Asamblea será convocada obligatoriamente cuando lo solicite, al menos, el veinticinco por ciento de sus miembros.

Dos. Corresponde al Consejo de Usuarios de la Asamblea:

a) Proponer al Delegado de Gobierno materias susceptibles de ser incluidas en el Orden del día de la Asamblea.

b) Solicitar la convocatoria de reuniones extraordinarias de la Asamblea.

c) El seguimiento de los acuerdos de la Asamblea y la información de los usuarios.

d) La coordinación entre las diversas pretensiones e intereses de los usuarios.

A efectos del ejercicio de sus funciones el Consejo de usuarios contará con un Presidente designado por sus componentes, y un Secretario que será el de la Asamblea, el cual asistirá al Consejo en su funcionamiento y relaciones con otros órganos, levantando acta de sus reuniones y expidiendo las correspondientes certificaciones.

Artículo cuarto.— La Junta de

Gobierno de la Confederación está integrada por:

Uno. Presidente: El Delegado del Gobierno.

Dos. Vicepresidente: El Vicepresidente de la Asamblea.

Tres. Vocales:

A) En representación de los usuarios: doce vocales distribuidos de la siguiente forma:

— Dos representantes por cada uno de los usos siguientes:

a) Abastecimiento de población.

b) Regadíos.

c) Aprovechamientos energéticos.

d) Aprovechamientos industriales y otros.

e) Comunidades de vertidos, si las hubiere en la Asamblea.

— El resto, elegidos entre los representantes de todos los usuarios en la Asamblea por el conjunto de los mismos. A tal efecto, cada representante en la Asamblea podrá votar a un solo Vocal.

B) En representación de los intereses generales:

— Un representante por cada provincia que tenga más del veinticinco por ciento de su territorio dentro de la cuenca, y otro por el conjunto de las restantes. Cada uno de ellos será designado por los respectivos Vocales de la Asamblea, de entre ellos.

C) En representación de la Administración:

— El Director de la Confederación.

— Un representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

— Un representante del Ministerio de Hacienda.

— Un representante del Ministerio de Agricultura.

— Un representante del Ministerio de Industria y Energía.

Cuatro. Como Secretario de la Junta de Gobierno actuará el que lo sea de la Asamblea.

(Artículo quinto.— Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) Examinar, informar y aprobar la propuesta de presupuesto de la Confederación para su elevación a la Asamblea.

b) Acordar la realización de propuestas de las modificaciones presupuestarias pertinentes.

c) Conocer y aprobar, en su caso, los planes de obras, inversiones, conservación y explotación con cargo a fondos propios del Organismo

en desarrollo del presupuesto aprobado. A estos efectos las Juntas de Explotación informarán la programación de las obras correspondientes.

d) Preparar toda clase de asuntos que se hayan de someter a la Asamblea.

e) Los acuerdos relativos a actos de disposición sobre el patrimonio de la Confederación, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

f) La aprobación previa de las plantillas y organización del personal que pertenezca a la Confederación.

g) Resolver los expedientes y asuntos de competencia de la Confederación que no estén expresamente atribuidos a otros órganos de la misma.

h) Encargar y, en su caso, aceptar los estudios, proyectos, ejecuciones y explotaciones de las obras y servicios, que no siendo propios de la competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo puedan serle encomendados.

i) Conocer el desarrollo de las obras y servicios que se realicen con inversiones estatales.

j) Proponer la emisión de empréstitos y obligaciones y concertar créditos y préstamos.

k) En general adoptar cuantos acuerdos estime conveniente para los intereses de la Confederación, cursando al efecto las instrucciones oportunas.

Artículo sexto.—Uno. El Delegado del Gobierno, que será designado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, ostenta la representación legal de la Confederación Hidrográfica y desempeña la Jefatura superior del personal y servicios de la misma.

Dos. Corresponde al delegado de Gobierno:

a) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea, de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Desembalses, así como las de las Juntas de Explotación cuando asista a sus reuniones.

b) Ordenar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea y de la Junta de Gobierno y velar por su cumplimiento.

c) Autorizar los gastos que se realicen con cargo a créditos del presupuesto de la Confederación y

ordenar los pagos correspondientes, pudiendo delegar dichas funciones, total o parcialmente, en el Director de la Confederación.

d) Proponer a la Junta de Gobierno cuantos asuntos deban someterse a la aprobación de la misma y fijar el Orden del día de sus reuniones.

e) Informar las propuestas de nombramiento y cese del Director.

Tres. El cargo de Delegado del Gobierno será retribuido. La remuneración correspondiente se sufragará con cargo a fondos propios de la Confederación, conforme a lo que determine el Ministro de Hacienda a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Artículo séptimo.— Uno. El Director de la Confederación será nombrado y separado libremente por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, a propuesta del Director general de Obras Hidráulicas, el cual recabará previamente el informe del Delegado del Gobierno.

Dos. Corresponde al Director:

a) Ordenar la realización de estudios y trabajos y designar la dirección técnica de las obras y explotaciones de la Confederación.

b) Formular la propuesta para el Plan de obras y aprovechamientos de la cuenca, a la vista de los informes elaborados por las Juntas de Explotación, en su ámbito respectivo.

c) Prestar asesoramiento técnico a los órganos colegiados de la Confederación.

d) Dictar las órdenes de desembalse a tenor de lo que acuerde la Comisión de Desembalse.

e) Organizar y dirigir la inspección técnica de las obras y de su explotación.

f) Ordenar la tramitación de los expedientes y proyectos de obras y elevarlos al Delegado del Gobierno para su aprobación, salvo que ésta corresponda a otro órgano superior.

g) Redactar los informes de carácter técnico de competencia de la Confederación.

h) Redactar el anteproyecto de presupuesto del Organismo.

i) Desempeñar la jefatura inmediata del personal de la Confederación.

Artículo octavo.—Uno. Sin perjuicio de su dependencia funcional del Ministerio de Hacienda, la

Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado estará adscrita al Delegado del Gobierno.

Dos. El Interventor delegado y el Abogado del Estado, a que corresponderá la asistencia jurídica de la Confederación podrán asistir a las sesiones de la Asamblea y de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo a dictar las disposiciones que requiera la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones reguladoras de la composición y funciones de los órganos de gobierno de las Confederaciones Hidrográficas a que se refiere el presente Real Decreto. En todo caso, quedará en vigor lo dispuesto en los artículos dieciséis y dieciocho del Real Decreto de cinco de marzo de mil novecientos veintiséis.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Jesús Sancho Rof.

(B. O. E. núm. 251, de 19-10-1979)

DISPUTACION PROVINCIAL

Habiéndose omitido, por error, la publicación del programa a que se refiere la base octava, de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 248, del día 30 de octubre último, para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Médico de Guardia del Hospital Provincial, a continuación se hace constar el programa de referencia.

Burgos, 30 de octubre de 1979. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

PROGRAMA ANEXO

PRIMER GRUPO

Etiología humana y saneamiento ambiental. — Alimentación y nutrición. — Patología social.

Tema 1. — Mesología humana. — Influencia de los factores ambientales sobre los estados de la salud y enfermedad. — La atmósfera. — Contaminación atmosférica: fuentes de contaminación y productos contaminantes. — El aire como vehículo de infección.

Tema 2. — El agua. — Necesidades higiénicas y biológicas. — Distintos orígenes del agua. — Caracteres organolépticos del agua. — Componentes químicos habituales. Componentes extraños y/o tóxicos. Radioactividad del agua.

Tema 3. — Agua potable. — Criterio físico-químico y microbiológico en la calificación de un agua de bebida. Valor del N. M. P. — El agua como vehículo de infección.

Tema 4. — Captación, almacenamiento, distribución y depuración del agua de bebida en el medio rural y urbano.

Tema 5. — La vivienda. — Condiciones higiénicas del emplazamiento. — Construcción, aislamiento térmico y regulación de la humedad; ventilación termo-regulación o iluminación. Actuación del Médico titular en la inspección de las viviendas.

Tema 6. — Recogida, evacuación y técnica de depuración de las aguas residuales en pequeños y grandes municipios. — Tratamiento del efluente líquido.

Tema 7. — Recogida, transporte, depósito, tratamiento y aprovechamiento de las basuras en el medio rural y urbano.

Tema 8. — Higiene de las zonas turísticas: «Campings»; contaminación de playas. — Piscinas y su reglamentación.

Tema 9. — Importancia social de la alimentación. — Carencias alimentarias cuantitativas y cualitativas. — Mal nutrición e infecciones. — Carencias de algunos aminoácidos esenciales. — Carencia mineral y vitamínica.

Tema 10. — La leche. — Valor nutritivo y su importancia como vehículo de infección: saneamiento de la misma. — La carne como alimento. Valor nutritivo. — Su importancia como vehículo de agentes causales de enfermedad.

Tema 11. — Concepto actual de epidemiología: Epidemiología analítica, descriptiva y experimental. — Método epidemiológico.

Tema 12. — El medio ambiente social. — Grupos sociales: Concepto

y clasificación. — La familia. — Tensiones sociales y patología social.

Tema 13. — Epidemiología y prevención de los cánceres. — Conceptos fundamentales del diagnóstico precoz.

Tema 14. — Higiene mental. — Epidemiología y prevención de las enfermedades mentales. — Legislación y organización de la lucha en España.

Tema 15. — El problema del alcoholismo y de las dependencias a las drogas. — Prevención y rehabilitación.

Tema 16. — Epidemiología y prevención de las enfermedades cardiovasculares. — Idem. de los reumatismos.

Tema 17. — Epidemiología y prevención de las principales endocrinopatías (bocio y diabetes). — El problema sanitario de la caries dental.

Tema 18. — Epidemiología y prevención de los accidentes laborales y domésticos.

Tema 19. — Epidemiología y prevención de los accidentes de tránsito. — Actuación ante situaciones de emergencia y catastróficas. — Idea general de la protección A. B. Q.

SEGUNDO GRUPO

Epidemiología y medicina preventiva de las enfermedades transmisibles

Tema 20. — Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. — Concepto de infección y de enfermedad transmisible. — Fuentes y cadenas epidemiológicas de infección. Mecanismos de propagación. — Contagio directo e indirecto. — Concepto de reservorio, primer caso, epidemia, endemia y pandemia.

Tema 21. — Prevención de las enfermedades transmisibles. — Diagnóstico precoz. — Profilaxis general y específica. — Declaración obligatoria de las mismas. — Aislamiento, vigilancia y cuarentena. Prevención sobre los alimentos.

Tema 22. — Inmunizaciones preventivas obligatorias, recomendables y voluntarias. — Calendario de vacunaciones. — Antibióticos y quimioterápicos en medicina preventiva. — Sueros o gammaglobulinas como profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas.

Tema 23. — Desinfección: Importancia epidemiológica y proce-

deres más empleados. — Desinfectantes actualmente utilizados. — Desratización. — Los roedores como problema económico - sanitario. — Técnicos actuales de desratización.

Tema 24. — Desinsectación. — Importancia epidemiológica y procedimientos más empleados. — Desinsectantes actualmente utilizados. — Intoxicaciones por plaguicidas.

Tema 25. — Zoonosis transmisible: Importancia y clasificación de las que constituyen este grupo. — Carbunco: epidemiología, diagnóstico precoz y prevención.

Tema 26. — Brucelosis: Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención. — El problema sanitario social de las brucelosis en España. Lucha antibrucelósica.

Tema 27. — Tétanos: Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención. — Rabia: Epizootiología de la rabia. Epidemiología, diagnóstico y prevención.

Tema 28. — Peste bubónica y pulmonar. — Epidemiología, diagnóstico y prevención. — Fiebre amarilla. — Epidemiología, diagnóstico y prevención.

Tema 29. — Paludismo: Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención. — Situación actual en España de la lucha antipalúdica. Leishmaniasis: Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención.

Tema 30. — Enfermedades transmisibles por el agua y los alimentos. Salmonellosis. — Fiebres tifoidea y paratifóidea. — Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención de las mismas.

Tema 31. — El problema actual del cólera. — Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención. — Medidas de prevención internacional.

Tema 32. — Intoxicaciones y toxo-infecciones alimentarias. — Interés sanitario y su profilaxis. Disenterías bacilar y amebiana. — Diagnóstico y profilaxis.

Tema 33. — Hepatitis epidémica y sérica. — Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención.

Tema 34. — Enterovirus: Concepto actual de las mismas. — Poliomiélitis epidémica: Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención. — Vacunas y vacunación antipoliomielítica.

Tema 35. — Virosis respiratorias: Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención. — Gripe: Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención.

Tema 36. — Meningitis cerebroespinal epidémica: Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención. — Otras meningitis. — Encefalitis producida por virus.

Tema 37. — Tuberculosis: Estudio como enfermedad transmisible y como problema social. — Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención. — Lucha antituberculosa. Plan nacional de preerradicación de la tuberculosis en España.

Tema 38. — Difteria: Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención. — Tosferina: Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención.

Tema 39. — Viruela: Recuerdo etiopatogénico y clínico. Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención. — Vacuna y vacunación antivariólica.

Tema 40. — Tracoma: El problema sanitario del tracoma. — Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención. Lucha antitracomatosa en España. — Otras conjuntivitis transmisibles.

Tema 41. — Lepra: El problema sanitario-social de la lepra. — Lucha antileprosa en España.

Tema 42. — Enfermedades venéreas. Epidemiología. — Situación actual. — Diagnóstico precoz y prevención. — Lucha antivenérea.

Tema 43. — Micosis superficiales: Clasificación. — Epidemiología, medidas de prevención de las mismas. Especial referencia al estudio epidemiológico de las tiñas y sus profilaxis.

Tema 44. — Estreptococias y estafilococias. — El problema de las faringitis estreptocócicas. — Medidas de prevención de las mismas. — Infecciones de origen hospitalario.

Tema 45. — Triquinosis y anquilostomiasis. — Ascaridiasis, orurias y tricocéfalosis.

Tema 46. — Teniasis. — El problema de la hidatidosis en España.

TERCER GRUPO

Urgencias médico - quirúrgicas y obstétricas.

Tema 47. — Síndromes infecciosos febriles agudos. — Diagnóstico diferencial. — Medidas terapéuticas de urgencia.

Tema 48. — Síndromes hemorrágicos agudos. — Diagnóstico diferencial. Tratamiento de urgencia.

Tema 49. — Síndrome de deshidratación aguda en el niño, adulto y anciano. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento de Urgencia.

Tema 50. — Síndromes psiquiátricos agudos. — Estados de agitación y convulsiones en el niño y en el adulto. — Medidas terapéuticas de urgencia.

Tema 51. — Las pérdidas súbitas, totales o parciales de conciencia en el niño y en el adulto. — Diagnóstico diferencial de los comas. — Medidas terapéuticas de urgencia.

Tema 52. — Intoxicaciones y envenenamiento más frecuentes. — Diagnóstico. — Tratamiento.

Tema 53. — Síndromes alérgicos de urgencia. — Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 54. — Disneas agudas. — Apneas. — Asfixias. — Diagnóstico. — Tratamiento.

Tema 55. — El dolor torácico. — Precordialgias agudas. — Argopectoris e infarto de miocardio. — Diagnóstico. — Tratamiento.

Tema 56. — La patología de urgencia en el recién nacido. — Urgencias en el periodo neonatal. — Incompatibilidad Rh y otras. — Malformaciones congénitas que precisan una atención de urgencia.

Tema 57. — La urgencia obstétrica durante la gestación.

Tema 58. — La urgencia obstétrica durante el parto, alumbramiento y puerperio.

Tema 59. — Urgencias más frecuentes en el aparato digestivo. — Vómitos. — Hematemesis. — Perforaciones. Oclusiones intestinales. Melenas.

Tema 60. — Abdomen agudo. — Diagnóstico. — Diagnóstico diferencial. — Medidas terapéuticas.

Tema 61. — Shock. — Naturaleza y tratamiento. — Reanimación.

Tema 62. — Asistencia de urgencia a los traumatizados cráneo-encefálicos y de la columna vertebral.

Tema 63. — Asistencia de urgencia a los traumatizados de tórax y abdomen.

Tema 64. — Diagnóstico general y asistencial de urgencia en las fracturas y luxaciones de las extremidades superiores e inferiores.

Tema 65. — Asistencia de urgencia a los quemados, congelados y electrocutados.

Tema 66. — Urgencias en el medio rural: Oftalmológicas, otorrinolaringológicas y urológicas. — Diagnóstico y tratamiento.

CUARTO GRUPO

Administración y legislación sanitaria.

Tema 67. — Concepto general de

la Administración pública. — Administración sanitaria. — Esquema de la organización sanitaria española. — Organización Central. — Organos consultivos y ejecutivos. — Instituciones sanitarias centrales. Organización Médica colegial.

Tema 68. — Organización de la sanidad provincial. — Jefaturas Provinciales de Sanidad. — Organización de la Sanidad Municipal. Centros sanitarios de ámbito comarcal y subcomarcal. — Obligaciones sanitarias mínimas de los municipios. — Legislación.

Tema 69. — Jefes locales de Sanidad. — Funciones. — Actividades de los demás profesionales sanitarios en el medio local.

Tema 70. — Funcionarios Técnicos al servicio de la Sanidad Local. — Ingreso y provisión de puestos de trabajo. — Situaciones administrativas de estos funcionarios. — Derechos y deberes de los Médicos, funcionarios técnicos.

Tema 71. — Expedientes disciplinarios. — Desarrollo y tramitación. Escala de sanciones. — Recursos contra resoluciones sancionadoras de la Administración.

Tema 72. — Inspección sanitaria: Escuelas e internados. — Hoteles, pensiones, cafeterías y espectáculos. — Inspección de las plazas de toros. — Vigilancia de establecimientos de comestibles.

Tema 73. — Reglamentación de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. — Inspección sanitaria de los establecimientos industriales.

Tema 74. — El Médico titular y sus relaciones con la Administración de Justicia. — Policía sanitaria mortuoria.

Tema 75. — Organizaciones sanitarias de la ONU. — Estudio especial de la OMS, UNICEF, FAO y OIT. — Legislación internacional referente a las enfermedades cuarentenables.

Tema 76. — Sociología médica. Variedades de la asistencia médica. — Medicina en equipo y en grupo. — Centros de diagnóstico y tratamiento. — Problemas sobre el Médico de familia. — Relación médico-enfermo.

Tema 77. — La Seguridad Social en España. — Organización y funcionamiento. — Instituciones y personal. — Prestaciones médicas, farmacéuticas y económicas. — Seguridad Social complementaria:

Relación del Médico titular con la Seguridad Social.

Tema 78. — Servicios médicos de empresa. — La seguridad e higiene en el trabajo. — Legislación.

Tema 79. — El Seguro de Accidentes de Trabajo y de Enfermedades Profesionales. — Legislación.

Tema 80. — Hospitales. — Concepto de hospital moderno. — Tipos y funciones del mismo. — Disposiciones legislativas sobre hospitales en España.

Tema 81. — Medicina escolar. Los problemas sanitarios de la edad escolar y de la adolescencia. — Higiene escolar. — Legislación.

Tema 82. — Medicina del deporte. — Aspecto sanitario de la educación física. — Higiene del deporte y de sus instalaciones. — Importancia sanitaria y lucha contra el «doping».

Tema 83. — Estadísticas vitales. Censo de población. — Natalidad y fecundidad. — Problemas demográficos y problemas sanitarios. — Tasas demográficas españolas.

Tema 84. — Mortalidad general y específica. — Mortalidad maternal. Concepto de mortalidad infantil y mortinatalidad: Principales causas. — El problema en España. — Centros de protección infantil.

Tema 85. — El urbanismo como fenómeno demográfico-social y sanitario. — Migraciones externas e internas. — Cambios de estructura de población.

Tema 86. — Educación sanitaria: Concepto, métodos y medios de comunicación. — Importancia en las relaciones médico-enfermo y en la utilización y rendimiento de servicios de asistencia y prevención.

Providencias Judiciales

ARANDA DE DUERO

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 626 de 1979, seguidas por accidente de circulación ocurrido en la carretera N-1 (Madrid-Irún), término municipal de Oquillas, en el que resultaron con lesiones el conductor del turismo matrícula 4475-RB-64 (F^o), Jean Albert Abbadié y la ocupante Jeanne Marie Andrée Prevot, residentes en Francia, ha

acordado citar ante este Juzgado al Sr. Albert Abbadie y a la señora Andree Prevot, para recibirles declaración y que sean reconocidos por el Médico Forense, y para que el primero de ellos presente su permiso de conducir y la documentación del turismo, para ser reseñados en forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 16 de octubre de 1979. — El Secretario Judicial (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Cédula de citación

En este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, se ha acordado la citación de Martín Bernard, de 34 años de edad, natural y vecino de Francia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho en las diligencias previas seguidas con el número 734/79.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 1979. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Cédula de notificación

De orden de S. S.^a y en virtud de lo acordado en las diligencias preventivas núm. 22/79, sobre moderación de perro, al niño Raúl Ojeda Achiaga, representado por su padre don Gregorio Ojeda Gómez, ambos en ignorado paradero, en resolución de esta fecha, se ha acordado hacer saber al representante legal del primero, Gregorio Ojeda Gómez, que en virtud de providencia de fecha 26 de septiembre pasado, se ha acordado archivar las diligencias penales, y reservando al mismo, las acciones civiles que le puedan corresponder para que las ejercite en forma.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido y firmo la presente en Briviesca, a

dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Cédula de emplazamiento

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, seguidos ante este Juzgado con el número 100-79, a instancia del Procurador don Juan Ramón Andrés Ordás, en nombre y representación de doña Sofia Barbero Merino, se emplaza a todas las personas desconocidas e inciertas que tengan algo que ver o traigan causa hereditaria de don Justo Merino Garcia, a fin de que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de emplazamiento a los antes indicados, expido la presente en Lerma, a 22 de octubre de 1979. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Cédula de notificación

En las diligencias del Juicio de Faltas 330 de 1979 de este Juzgado, seguido dicho procedimiento por lesiones en riña, se ha dictado en esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Auto: En Villarcayo, a 24 de octubre de 1979. — Dada cuenta y resultando...

Considerando...

El Sr. Juez de Distrito Sustituto de este Juzgado, don Eusebio Ruiz Garcia, ante mí, el Secretario sustituto, dijo:

Que debía declarar y declaraba prescripta la falta perseguida en este procedimiento por el transcurso de dos meses entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la denuncia de los mismos al Juzgado, declarando las costas de oficio con reserva expresa de acciones civiles a los perjudicados, para su ejercicio en dicha vía, a los efectos oportunos.

Así por este su Auto, lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe. — E./ Eusebio Ruiz Garcia. — Ante mí, Secretario Sustituto, Pedro Pereda.

Concuerda con su original

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte perjudicada en este procedimiento, Maria Elena Septienne Braun, por si y como legal representante de su hijo menor Marcel Braun Septien, con residencia en Paris, 33 Rue Chaptal, 5.^a, sin domicilio conocido en España, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villarcayo, a 24 de octubre de 1979. — El Secretario Sustituto, Pedro Pereda.

CASTROJERIZ

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 162/1977, sobre infracción de la Ley de Caza, por la presente se cita a Jesús Cardo Serna cuyo último domicilio conocido fue en calle Forrecedeisa, número 159, 1.^o izquierda, en Vigo (Pontevedra), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de noviembre y hora de las 12,30, a la celebración del juicio de faltas, en la inteligencia de que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, a 20 de octubre de 1979. — El Secretario, Rosa Hernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado por el Ayuntamiento que presido en sesión extraordinaria celebrada el día diez y nueve del actual, el Proyecto de Electrificación, redactado por el Ingeniero Industrial D. Mario San Miguel Aragón, de la Compañía Iberduero, S. A., el que asciende a la cantidad de 2.244.447 pesetas. Queda de manifiesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días, conforme se establece en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo periodo puede ser examinado

libremente y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales contra el mismo, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

San Mamés de Burgos, a 20 de octubre de 1979. — El Alcalde, Gloria Concejo.

Instruido por este Ayuntamiento expediente número 1, sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

San Mamés de Burgos, 25 de octubre de 1979. — El Alcalde, Gloria Concejo.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

D. Zacarías Aba Covaleta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos).

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre pasado, ha acordado la modificación del artículo 6.º de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos forestales comunales de este Municipio en la siguiente forma: «Conceder a los mayores de 65 años así como a pensionistas y jubilados, tres meses de permiso al año, en lugar de uno que marca la Ordenanza en cuestión, para que puedan disfrutarlo en las épocas que crean más conveniente».

Igualmente los artículos 7.º y 8.º, se han reformado de la forma siguiente: «Para justificar los seis meses de permanencia fijos en la localidad para adquirir los beneficios de aprovechamiento de pinos de Privilegio, empezarán a contar-se en uno de julio y terminarán

en treinta y uno de diciembre de cada año, ya que el forestal coincide en la actualidad con el año natural; y por tanto para la percepción de los llamados corcos secos, se tomará la fecha de uno de agosto de cada año, en lugar de uno de mayo que venía rigiendo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la pretendida modificación, se admitirán reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Canicosa de la Sierra, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Alcalde, Zacarías Abad.

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Junta de Oteo, 25 de octubre de 1979. — El Alcalde, P. A. — El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Grijalba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír re-

clamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijalba, 24 de octubre de 1979. El Alcalde, Luis Miguel.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Merindad de Montija

De conformidad con el acuerdo de esta Corporación Municipal, el art. 313 de la Ley de Régimen Local y el 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública para contratar el arrendamiento de parcelas de terreno de la propiedad de este Ayuntamiento, cuya situación, superficie y tipo de licitación es el siguiente:

1.ª Parcela señalada con el número 1, en el lugar conocido por el Llano de la Estación de Bercedo, de 3 Has., 12 a. y 32 ca., y tipo de licitación, 22.000 pesetas anuales.

2.ª Parcela señalada con el número 2, en el lugar conocido por el Llano de la Estación de Bercedo, de 2 Has., 90 a., y tipo de licitación, 20.000 pesetas anuales.

3.ª Parcela señalada con el número 3, en el lugar conocido por el Llano de la Estación de Bercedo, de 4 Has. de superficie, y tipo de licitación, 40.000 pesetas anuales.

4.ª Parcela señalada con el número 4, en el lugar conocido por el Llano de la Estación de Bercedo, de 3 Has., 20 a. de superficie, y tipo de licitación, 40.000 pesetas anuales.

5.ª Parcela señalada con el número 5, en el lugar conocido por el Llano de la Estación de Bercedo, de 4 Has. de superficie, y tipo de licitación, 40.000 pesetas anuales.

6.ª Parcela situada en el lugar conocido por la Redonda en Noreco, de unas 30 Has. aproximada-

mente de superficie, y tipo de licitación, 35.000 pesetas anuales.

7.ª Parcela situada en el lugar conocido por el Hayal de Quintana, de 25 Has. aproximadamente de superficie, y tipo de licitación, 15.600 pesetas anuales.

8.ª Parcela situada en el lugar conocido por los Chorlitos, en Agüera, de 1 Ha. de superficie, y tipo de licitación, 2.000 pesetas.

9.ª Parcela situada en el pueblo de San Pelayo, al sitio de la Rozadilla, de 4 Has. y 50 a. de superficie, y tipo de licitación, 12.000 pesetas anuales.

10. Parcela situada en el lugar conocido por la Rozadilla, en el pueblo de San Pelayo, de 1 Ha. de superficie, y tipo de licitación, el de 7.000 pesetas anuales.

11. Parcela situada y denominada la Torreta en Cuestahedo, de unas 10 Has., y tipo de licitación, 15.000 pesetas.

La duración del contrato será de cinco campañas agrícolas, comenzando a partir de la de 1979-1980 y terminando el 30 de septiembre de 1984.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, de 10 a 2, todos los días hábiles.

Los licitadores consignarán en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional el 3 por 100 del tipo de licitación, siendo la garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario, igual al 6 por 100 del importe en que resulte adjudicado el arriendo de cada parcela.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica y debidamente reintegrado, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante diez días hábiles, a que ha sido reducido el plazo por razones de urgencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y la apertura se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente, también hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., vecino de, pro-
visto del D. N. I. núm., en-
terado del anuncio publicado en el
«Boletín Oficial» de la provincia,
número, del día
del mes de del año
..... y demás condiciones que re-
girá la subasta pública para el
arriendo de 11 parcelas destinadas
al cultivo, acepto todas y cada una
de las condiciones y ofrezco por la
situada en el término conocido por
....., señalada con el núm.,
la renta anual de pesetas
..... (en letra y número).

Acompaño por separado declara-
ción de no estar afecto de incapa-
cidad o incompatibilidad y docu-
mento de haber constituido la ga-
rantía provisional.

(Fecha y firma del proponente).

Villasante de Montija, 6 de oc-
tubre de 1979. — El Alcalde, José
Cortinas Ochoa.

4928.—3.635,00

Junta Vecinal de Tartalés de Cilla

Debidamente autorizado por el
Servicio Provincial de ICONA y
aprobado por esta Junta Vecinal,
el pliego de condiciones, a las doce
horas y transcurridos que sean
veinte días hábiles, a partir del día
siguiente en que aparezca este
anuncio en el «Boletín Oficial» de
la provincia, tendrá lugar en el
salón de actos de la Caja de Ahor-
ros Municipal de Burgos, sita en
Trespaderne, la subasta de apro-
vechamiento de madera del monte
denominado «Pociles», núm. 533, de
la pertenencia de esta Junta Veci-
nal, tramo 11, tranzón 5, de 215
pinos pináster, con un volumen de
156 m. c. de madera y 24 de leñas,
en el precio de tasación de 219.600
pesetas. Las proposiciones deberán
presentarse en la Junta Vecinal de
dicha entidad o en el salón de ac-
tos de la Caja de Ahorros mencio-
nada, media hora antes de la se-
ñalada para el comienzo de la
subasta. El pliego de condiciones
se halla de manifiesto en la Se-
cretaría de dicha Junta Vecinal.
La subasta se hace en pie y a ries-
go y ventura. Si esta primera su-
basta quedara desierta, se celebra-
rá una segunda, transcurridos que
sean diez días hábiles, a partir del
siguiente de la celebración de la

primera y a la misma hora, sin
necesidad de nuevo anuncio.

Tartalés de Cilla, 19 de octubre
de 1979. — El Presidente de la Jun-
ta Vecinal, Pedro García de la
Fuente.

4927.—1.265,00

Junta Vecinal de Ojeda

Debidamente autorizado tendrá
lugar en este Concejo, a las 13 ho-
ras del día en que se cumplan 21
hábiles, contados del siguiente há-
bil que este anuncio aparezca pu-
blicado en el «Boletín Oficial» de
la provincia de Burgos, la enaje-
nación en subasta pública de 175
pinos verdes, volumen 100 metros
cúbicos de madera, tasación 130.800
pesetas, sitos en el monte «Carras-
cal», admitiéndose pliegos hasta la
hora de subasta. Fianza provisio-
nal, 5 %; definitiva, 6 %.

Pliego de condiciones y modelo
de proposición, en Secretaría de la
Junta.

Ojeda, 17 de octubre de 1979. —
El Alcalde, Jacinto Gredilla.

4924.—505,00

Junta Administrativa de Rucandío

Debidamente autorizado tendrá
lugar en este Concejo, a las 11 ho-
ras del día en que se cumplan 21
hábiles, contados del siguiente há-
bil que este anuncio aparezca pu-
blicado en el «Boletín Oficial» de
la provincia de Burgos, la enaje-
nación en subasta pública de 450
pinos verdes (orilla carretera), vo-
lumen 226 metros cúbicos de ma-
dera, tasación 285.100 pesetas, si-
tos en el monte «Encinar», admi-
tiéndose pliegos hasta la hora de
subasta.

Fianza provisional, 5 %; defini-
tiva, 6 %.

Pliego de condiciones y modelo
de proposición, en Secretaría de la
Junta.

Rucandío, 17 de octubre de 1979.
El Alcalde, José Tubilleja.

4923.—510,00